

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P  
NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
NUMERO 00620

**EXPEDICION DEL CDP:** 2019/06/19  
**SECCIONAL** MANIZALES ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
**OBJETO:** ADICION AL CONTRATO N° 0052 PRESTACION DE SERVICIO DE ACTUALIZACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE NOMINA DE ANTARES INDUSTRIAL Y MANTENIMI


EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

**CERTIFICA**

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2019 existe saldo disponible y no comprometido en el ( o los ) siguientes rubro(s) de apropiacion:

<b>RUBRO APROPIACION</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
23010201	ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS DE SOFTWA	5,355,000
<b>TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>		<b>5,355,000</b>

  
**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe Seccion Presupuesto

	F-GC-01 Versión: 10 Enero 2019	Empresa de Obras Sanitarias de Caldas - Empecaldas S.A. E.S.P. Estudio de necesidad de Contratación.
---	--------------------------------------	---

Objeto de la contratación: ADICIÓN AL CONTRATO No. 52 DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE NOMINA ANTARES INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO DE SATEVIS.

**VERIFICACIONES PREVIAS**

Requerimiento previo

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**

**Necesidad**  
 Actualmente, en EMPOCADLAS S.A. E.S.P. los funcionarios que laboran en las diferentes seccionales de la empresa, en virtud de las diferentes situaciones laborales que se presentan en los municipios, como vacaciones, incapacidades o licencias y las emergencias que se originan en la infraestructura del acueducto, generan tiempo suplementario que debe ser reconocido económicamente por parte del empleador. En ese sentido, el procedimiento implementado en EMPOCADLAS S.A. E.S.P. demanda del diligenciamiento de formularios establecidos en el sistema de gestión de la calidad, en físico, que deben ser firmados por el administrador, posteriormente enviadas por correo a la sede administrativa, para ser valoradas por el departamento operativo y por la oficina de nómina de la entidad y posteriormente pagadas.

**Conveniencia**  
 En caso de estar mal diligenciados, deben devolverse siguiendo los mismos protocolos. Además, esto supone el uso de una gran cantidad de papel. En ese sentido, la empresa debe dar cumplimiento al plan de Anticorrupción y de atención al ciudadano, lo cual demanda, para darle cumplimiento al principio de transparencia, crear un módulo WEB del sistema ANTARES, sistema de nómina con el cual cuenta EMPOCADLAS S.A. E.S.P., con el fin de que cada seccional capture directamente las novedades de tiempo suplementario, se aprueben y revisen de forma virtual, que permita sin costos de envío o tediosos diligenciamientos el reconocimiento económico de dicho tiempo laborado. La Empresa Tecnología y Software S.A.S. es la desarrolladora del software Antares Industrial y del módulo "Satevis" con los cuales viene trabajando EMPOCADLAS S.A. E.S.P. El sistema por la experiencia adquirida ha demostrado ser confiable. Por consiguiente esta Empresa es idónea para darle extensibilidad al programa mediante el módulo de captura de tiempo complementario de los trabajadores de la Empresa.

**Oportunidad**  
 Por lo anterior, se hace menester adicionar al contrato No. 52 de 2019, suscrito con TECNOLOGÍA Y SOFTWARE S.A.S., cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIO DE ACTUALIZACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE NÓMINA, ANTARES INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO DE SATEVIS; la obligación de arrendar a EMPOCADLAS S.A. E.S.P. el módulo de CAPTURA DE NECESIDADES a través de la página web de la empresa.

**REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO**

Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio

Item	Código Inventario	Cód. Nac. Unidas	Descripción del Bien o servicio	Unidad	Cantidad
		811.11507	Servicios de programación de aplicaciones de bases de datos		


**EXPERIENCIA REQUERIDA**

<b>Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica</b>	
--	--

**SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO**

Persona Natural y jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
<b>Total precio de mercado</b>				<b>5.355.000</b>

Adjuntar soportes de precio de mercado.  
 Todos los precios deben incluir IVA  
 En caso de no adjuntar los soportes de precio de mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

**PRESUPUESTO**

Vigencia actual	Vigencia futura	Total
2019		
		5.355.000

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Obligación	Aplica
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Sí aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Sí aplica
Assumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Sí aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Sí aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	No aplica
Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información.	Sí aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Sí aplica
Contar con un formato de pedido sistematizado por área que permita atender solicitudes valoradas para cada uno de los centros de costo. (Centro de costos en unidades y en pesos, consumo en unidades y valor, facturación total y detallada por cada centro de costos, trazabilidad de tubería, por medio físico y magnético)	No aplica



--	--

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS**

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	Aplica
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	X
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	X

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Lugar de ejecución	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. SEDE MANIZALES
--------------------	---------------------------------------

Plazo de ejecución	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
--------------------	---

**FORMA DE PAGO**

Forma de Pago	MENSUALES
---------------	-----------

Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación de la factura</li> <li>2. Certificación del almacén de la entrada del insumo y visto bueno del supervisor.</li> <li>3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.</li> <li>4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.</li> <li>5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.</li> </ol>
-----------------------	--

Estampilla a descontar	Aplica
Estampilla Pro Universidad (1%)	X
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	X
Estampilla Pro Hospital (1%)	X
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	X
Contribución Especial (5%)	No aplica

**ASIGNACION Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO**

Riesgo	Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
--------	--

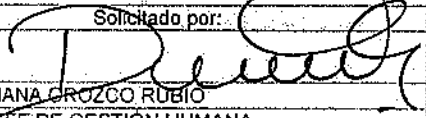
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Está a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

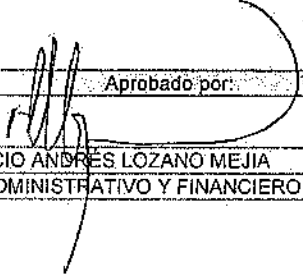
SUPERVISIÓN	
Nombre del Supervisor	Cargo del supervisor
DIANA OROZCO RUBIO	JEFE GESTIÓN HUMANA

GARANTÍAS	
Tipo de garantías	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	
Anticipo	
Cumplimiento	Si aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Si aplica
Estabilidad y calidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	
Calidad	
Otras: Especificar	
Otras: Especificar	
Otras: Especificar	

TIPO DE CONTRATO	
Tipo de contrato	
Suministros	
Arrendamiento	
Obra	
Prestación de Servicio	Si aplica
Interventoría	
Compra Venta	
Orden de compra	
Convenio Inter-Administrativo	
Contrato Inter-Administrativo	
Otro	

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	DIANA OROZCO RUBIO
Cargo	JEFE DE GESTIÓN HUMANA

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA
Cargo	JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Manizales, 04 de junio de 2019

Señores  
EMPOCALDAS S.A  
Att. Sra. Diana Orozco  
Ciudad

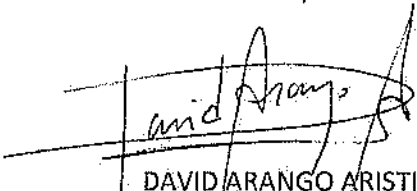
De acuerdo a su amable solicitud, me permito cotizar el Modulo para Captura de Novedades a través de la Web del Software de Nomina Antares, para el Periodo comprendido de julio a diciembre de 2019.

❖ **ARRENDAMIENTO MODULO PARA CAPTURA DE NOVEDADES A TRAVES DE LA WEB**

❖ **Valor**

- **Propuesta por 6 meses:**
  - Arrendamiento Modulo para Capturas de Novedades a través de la Web: \$4.500.000
  - IVA del 19%: \$855.000
- Total:** Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos Mcte (\$5.355.000) IVA INCLUIDO.
- **Valor mensual:** Ochocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Pesos Mcte (\$892.500) incluido IVA del 19%. Valor adicionado al contrato N° 0052, a partir del mes de julio de 2019.

Atentamente,



DAVID ARANGO ARISTIZABAL  
Gerente



Manizales, 04 de junio de 2019

Señores  
**EMPOCALDAS S.A**  
Att. Sra. Diana Orozco  
Ciudad

De acuerdo a su amable solicitud, me permito cotizar el Modulo para Captura de Novedades a través de la Web del Software de Nomina Antares, para el Periodo comprendido de julio a diciembre de 2019.

❖ **ARRENDAMIENTO MODULO PARA CAPTURA DE NOVEDADES A TRAVES DE LA WEB**

❖ **Valor**

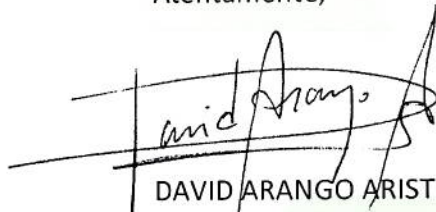
➤ **Propuesta por 6 meses:**

- Arrendamiento Modulo para Capturas de Novedades a través de la Web: \$4.500.000
- IVA del 19%: \$855.000

**Total:** Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos Mcte (\$5.355.000) IVA INCLUIDO.

- **Valor mensual:** Ochocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Pesos Mcte (\$892.500) incluido IVA del 19%. Valor adicionado al contrato N° 0052, a partir del mes de julio de 2019.

Atentamente,



DAVID ARANGO ARISTIZABAL  
Gerente



**ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO 0052 DE 2019 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE NÓMINA, ANTARES INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO DE SATEVIS, SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y TECNOLOGÍA Y SOFTWARE S.A.S.**

**VALOR CONTRATO \$28.590.162 INCLUIDO IVA**  
**ADICIÓN N° 1 \$ 5.355.000 INCLUIDO IVA**  
**VALOR TOTAL \$33.945.162 INCLUIDO IVA**

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.384.840 expedida en Belalcazar, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT N° 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte, y de la otra **PAULA ANDREA GOMEZ CARDONA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.332.178 de Manizales, quien obra en nombre y representación legal de **TECNOLOGÍA & SOFTWARE S.A.S.** con NIT N° 810.000.725-1, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con quien hemos convenido realizar Adición N° 1 al Contrato 0052 de 2019, suscrito entre las partes el día 15 de enero de 2019 previas las siguientes consideraciones: 1) Que se encuentra en ejecución el contrato 0052 de 2019, el cual tiene un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019. 2) Que a través de estudio de necesidad de la contratación, solicitado por el Supervisor del Contrato y aprobado por el Jefe del Depto. Administrativo y Financiero, manifiesta que *actualmente, en EMPOCALDAS S.A. E.S.P. los funcionarios que laboran en las diferentes seccionales de la empresa, en virtud de las diferentes situaciones laborales que se presentan en los municipios, como vacaciones, incapacidades o licencias y las emergencias que se originan en la infraestructura del acueducto, generan tiempo suplementario que debe ser*

reconocido económicamente por el empleador. En este sentido, el procedimiento implementado en EMPOCALDAS S.A. E.S.P. demanda el diligenciamiento de formatos establecidos en el sistema de gestión de la calidad, en físico, que deben ser firmados por el administrador, posteriormente enviadas por correo a la sede administrativa, para ser valoradas por el departamento operativo y por la oficina de nómina de la entidad y posteriormente pagadas. En caso de estar mal diligenciados, deben devolverse siguiendo los mismos protocolos. Además, esto supone el uso de una gran cantidad de papel. En este sentido, la empresa debe dar cumplimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, lo cual demanda, para darle cumplimiento al principio de transparencia, crear un módulo WEB del sistema ANTARES, sistema de nómina con el cual cuenta EMPOCALDAS S.A. E.S.P., con el fin de que cada seccional capture directamente las novedades de tiempo suplementario, se aprueben y revisen de forma virtual, que permita sin costos de envío o tediosos diligenciamientos el reconocimiento económico de dicho tiempo laborado. La Empresa Tecnología y Software S.A.S. es la desarrolladora del software Antares Industrial y del módulo "Satevis" con los cuales viene trabajando EMPOCALDAS S.A. E.S.P. El sistema por la experiencia adquirida ha demostrado ser confiable, por consiguiente esta empresa es idónea para darle extensibilidad al programa mediante el módulo de captura de tiempo complementario de los trabajadores de la Empresa. Por lo anterior, se hace menester adicionar el contrato No. 0052 de 2019, con el fin de arrendar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. el módulo de CAPTURA DE NECESIDADES a través de la página web de la empresa. 3) Que según el artículo 29 del Manual de Contratación las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen. Son modificaciones al contrato entre otras las siguientes: b) Adición: se entiende por adición la ampliación del valor contractual. La adición no podrá superar el 50% del valor inicialmente pactado. Para la adición en valor se requiere: justificación escrita, disponibilidad presupuestal o recursos presupuestales suficientes para cubrir las obligaciones que se pretende contraer certificados por el jefe de presupuesto de la entidad, ampliación de garantías y pago de impuesto si se requiere. 4) Que para la presente adición EMPOCALDAS S.A. E.S.P. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°00620 del 19 de junio de 2019 bajo el rubro 23010201 con denominación "Adquisición y Mantenimiento de Programas de Software". 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la Adición para este contrato. 6) En consecuencia el presente documento, se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese la suma de CINCO MILLONES

TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.355.000) INCLUIDO IVA. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las pólizas que fueron inicialmente exigidas. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido. **PARAGRAFO:** Todo gasto que demande el trámite de la presente adición correrá por cuenta del CONTRATISTA.

21 JUN 2019

La presente se firma en Manizales a los




CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Contratante

  
PAULA ANDREA GOMEZ CARDONA

Representante Legal

TECNOLOGÍA & SOFTWARE S.A.S.

Contratista

  
V.bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

  
V.bo: MAURICIO ANDRÉS LOZANO MEJÍA

  
V.bo: DIANA OROZCO RUBIO

  
ELABORÓ: Edna Suárez A.

**FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS  
ADICIÓN N° 1**



CONTRATO NO. 0052 de 2019

OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE NÓMINA, ANTARES INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO DE SATEVIS

MUNICIPIO MANIZALES  
 VALOR \$33.945.162  
 CONTRATISTA TECNOLOGIA & SOFTWARE  
 NIT 810.000.725-1  
 PLAZO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 16SP000817

COMPAÑIA DE SEGUROS COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

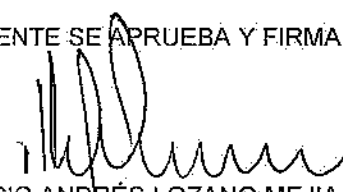
GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	15-ene-19	31-mar-20	\$ 10.183.548,60
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	15-ene-19	31-dic-22	\$ 6.789.032,40

**REQUISITOS LEGALIZACION**

	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	N/A
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	N/A
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	N/A
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	N/A

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO N° 0052 DE 2019 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS **26 JUN 2019**

  
 MAURICIO ANDRÉS LOZANO MEJIA  
 Gerente Suplente

  
 ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE  
 Secretario General (E)





**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS**

Página 1  
PÓLIZA 16 SP000817  
CERTIFICADO 16 SP001114

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 1622001114

SUCURSAL: 16. MANIZALES USUARIO: MERINON TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 25 06 2019

<b>TOMADOR/GARANTIZADO:</b> NIT. 860.074.223-9	TECNOLOGIA Y SOFTWARE S.A.S	<b>C.C. O NIT:</b> 810000725	1
<b>DIRECCIÓN:</b> CL 51 25 53		<b>CIUDAD:</b> MANIZALES	
<b>E-MAIL:</b> david.arango@tecnologiasoftware.com.co		<b>TELÉFONO:</b> 8812528	
<b>ASEGURADO:</b> EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. ESP		<b>C.C. O NIT:</b> 890803239	9
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 23 75 82 MILAN		<b>CIUDAD:</b> MANIZALES	<b>TEL.</b> 8867080
<b>BENEFICIARIO:</b> EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. ESP		<b>C.C. O NIT:</b> 890803239	9
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 23 75 82 MILAN		<b>CIUDAD:</b> MANIZALES	<b>TEL.</b> 8867080

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 21 06 2019	HASTA 31 12 2022	14,295,081.00	2,677,500.00	16,972,581.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPañIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	PELAEZ OCCIDENTE LTDA ASES					3,191.17	PESOS	10,000.00
							PESOS	7,000.00
							PESOS	3,230.00
								<b>20,230.00</b>

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	21-06-2019	31-03-2020	8,577,048.60	10,183,548.60	5,000.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SUMINISTROS	21-06-2019	31-12-2022	5,718,032.40	6,789,032.40	5,000.00	0.00	0.00

**OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN ADICION N° 1 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2019 REALIZADA AL CONTRATO, SE ADICIONA AL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE \$ 5.355.000, QUEDANDO COMO VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN \$ 33.945.162, PROCEDIENDO AJUSTAR LA POLIZA EN VALOR.**

**OBJETO DE LA GARANTIA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO.0052 DE FECHA 15/01/2019 CELEBRADO POR LAS PARTES REFERENTE A LA PRESTACION DE SERVICIO DE ACTUALIZACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE NOMINA, ANTARES INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO DE SATEVIS.**

**\*\*\*LEASE EN EL AMPARO DE CALIDAD DEL SUMINISTRO: CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PERDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PERDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.  
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.  
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.  
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAÍS.  
\*\*VER NOTA\*\* EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA -REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C  
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLO O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.  
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762012813084 8/2/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 000992 AL 100000 CODIGO ACT

**COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.**  
*[Firma]*

*Paula Andrea Gomez*  
TOMADOR



COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P  
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL

NUMERO 000729

**FECHA DE EXPEDICION** 2019/06/26  
**CERTIFICADO DISPON. NRO** - 000620  
**COMPROMISO QUE AMPARA** ADICION 1 CTTO 052/2019 PRESTACION SERVICIO ACTUALIZACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE NOMINA  
**BENEFICIARIO** TECNOLOGIA Y SOFTWARE SA  
**C.C NRO** 810000725

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
23010201	ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS DE SOFTWA	5,355,000
<b>TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL</b>		<b>5,355,000</b>

PLAZO DE EJECUCION 185 DIAS

  
**JOSE OSCAR BENOYA AGUIRRE**  
Jefe Sección Presupuesto

*Acto  
Comprobación  
26/06/2019  
Edm*

Manizales, junio 26 de 2019

Señora:  
**DIANA OROZCO RUBIO**  
Jefe Gestión Humana  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Supervisora

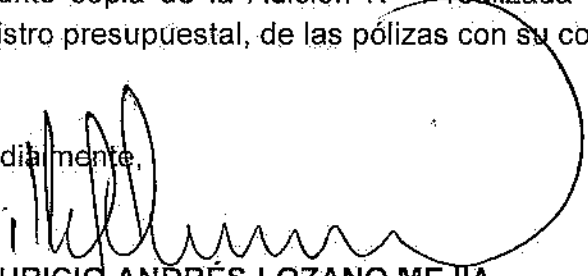
**Referencia:** Remisión Legalización Adición N° 1 Contrato No. 0052 de 2019

A través del presente remito a usted Adición N° 1 realizada al Contrato No. 0052 del 2019, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE NÓMINA, ANTARES INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO DE SATEVIS**. Suscrito entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y TECNOLOGÍA & SOFTWARE S.A.S. y del cual usted fue designada como supervisora.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Adjunto copia de la Adición N° 1 realizada al Contrato Nro. 0052 de 2019, del registro presupuestal, de las pólizas con su correspondiente legalización.

Cordialmente,



**MAURICIO ANDRÉS LOZANO MEJÍA**  
Gerente Suplente

*Pdo  
26-Junio-2019  
Diana.*